

tín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese lltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación directa a los propietarios colindantes de unos terrenos sobrantes de alineación de rasantes propiedad del Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 190 de fecha veinte de agosto del mismo año y cuya descripción es la siguiente:

— Traseras de calle Santo, los corrales de las casas números 46 al 52 inclusive frente a la carretera de Calañas.

— Traseras de calle Don Juan Talero hacia calle Castillo, los corrales de las casas números 37 y 45.

— Traseras de calle Cerro, el corral de la casa número 13 de la misma, frente a la carretera de Calañas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva) y el Ayuntamiento a su vez a los propietarios colindantes.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 27 de julio de 1982, dar conformidad a la enajenación directa a sus respectivos beneficiarios de siete viviendas propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese lltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación directa a sus respectivos beneficiarios de siete viviendas propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos y cuyos beneficiarios son los siguientes:

— Casa número 16 de la calle Julián Guardañeño Cañete, a don Rafael Algar Pineda.

— Casa número 38 de la calle Alférez Díaz Sánchez, a don Antonio Burguillos Ramírez.

— Casa número 2 de la calle Teniente Aguilar Cañete, a don Dionisio Guardia Cano.

— Casa número 23 de la calle Teniente Aguilar Cañete, a don José Sánchez Fernández.

— Casa número 16 de la calle Alférez Díaz Sánchez, a don Alfonso Montes Carvajal.

— Casa número 19 de la calle José Nieto Muñoz, a don Rafael Doblas Algar.

— Casa número 10 de la calle Antonio Calvo Sánchez, a don Francisco Villalba Gómez.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) y dicho Ayuntamiento a su vez a los citados señores.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial en Jaén de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevilla de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación n.º 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes: Reforma de la línea eléctrica aérea trifásica de 25 KV. existente entre Linares-Torreblascopedro-Racioneros, de 16.582 metros de longitud, en un primer tramo de 7.585 m. entre Linares-Torrubia, un segundo tramo con 3.609 m. (662 m. en doble circuito) entre Torrubia-Torreblascopedro, y un tercer tramo final con 5.388 m. entre Torreblascopedro y Racioneros, en cuya totalidad se instalarán apoyos metálicos, conductores de Al-ac. de 54,6 mm.² y aisladores suspendidos, aumentándose su capacidad de transporte.

La finalidad de la instalación será mejorar el servicio a Torreblascopedro y las zonas rurales de las Vegas del Guadalimar y Guadalquivir, conforme al Plan Nacional de Electrificación Rural.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 5 de julio de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.696 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de «Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea aérea existente entre centro de transformación, Polígono de Cártama y Santa Cristina.

Término municipal: Málaga.

Tensión en servicio: 20 KV.

Tipo de línea: subterránea.

Longitud: 806 m.

Conductor: aluminio de 150 mm².

Estación transformadora: tipo interior de 315 KVA, relación 20.000 ± 5%/380-220 V.

Finalidad: suministrar energía a sector circundante a Urbanización Santa Cristina.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PUBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 5 de julio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.697 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de «Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características

principales son las siguientes:

Origen de la línea: entre C. T. Hoyo del Bote y Hospital Municipal de Ronda.

Término municipal: Ronda.

Tensión en servicio: 20 KV.

Tipo de línea: subterránea.

Longitud: 304 m.

Conductor: aluminio de 150 mm².

Finalidad: suministrar energía a calle Ríos Durazno y San Vicente de Paúl.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PUBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 5 de julio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1.091/1981 de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla-4.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo existente en la línea de 25 KV a «Prograsa».

Final: Celda existente en C.T. Hermanos Carmona.

Término municipal afectado: Herrera.

Tipo: subterránea.

Longitud: 1,470 km.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: cable de Al. de 3x1x150 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA ARENITAS.

Emplazamiento: Barriada Arenitas (Herrera).

Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica a la nueva barriada y mejora del servicio.

Características principales:

Tipo: interior.

Potencia: 160 KVA.